

RESOLUCIÓN NÚMERO

000270

(06 DIC 2022)

Despacho 201

Por medio del cual se fija horario especial de trabajo para el día 30 de noviembre 2022 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.

LA DIRECTORA SECCIONAL (A) DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SAN ANDRES

En virtud de las facultades otorgadas en la Resolución 011813 de diciembre 24 de 2021, y en uso de las facultades delegadas en el artículo 3 Numeral 9 de la Resolución 00084 del 27 de agosto 2021, y de la Resolución No.000082 de agosto 26 de 2021

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Numeral 9 del Artículo 3° de la Resolución 000084 del 27 de agosto de 2021, se delegó a los directores Seccionales Locales y Directores Seccionales Delegados establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que en busca de fortalecer el Bienestar Laboral del Talento Humano y promover su desarrollo en el marco de la política integral de la gestión humana de la Entidad, la Dirección Seccional reconoce asertivamente propiciar espacios que permitan coadyuvar en la integración laboral de sus Servidores Públicos y participar de actividades de la entidad.

Con el fin de que todos los servidores públicos tengan la oportunidad de participar de la actividad del día 7 de diciembre 2022, la Dirección seccional determino que la jornada laboral será de **8:00 am a 12:00 m** hora en la que se autoriza la salida de los Servidores Públicos de la seccional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer para el día 07 de diciembre de 2022, el horario de trabajo de 8:00 am a 12:00 pm, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés, de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales U.A.E- DIAN, garantizando la prestación del servicio en los procesos relacionados con atención al público, notificación de actos administrativos y recepción de correspondencia en las áreas de documentación.

ARTICULO 2°: Los jefes inmediatos, serán los responsables de garantizar el cumplimiento del horario de trabajo que en la presente resolución se establece.

ARTICULO 3°: Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

ARTICULO 4°: Comunicar a través de la Área de Talento Humano la presente resolución al buzón electrónico de los funcionarios de la Dirección Seccional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

06 DIC 2022



INGRID RUTH SAAMS ARCHBOLD
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas (A)

P/hmarinz